



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

## Consejo Universitario

### RESOLUCIÓN N° 0672-2023-CU-UNH

Huancavelica, 03 de julio de 2023

#### VISTOS:

Solicitud de Gessica Annie AYUQUE LIZANA y Willian Josué RAMOS CONTRERAS (16.03.2023), más 10 folios, Oficio N° 0028-2023-UI-DFCI-UNH (16.06.2023), Informe N° 005-2023-INST DE INV-CI-VRI-UNH (28.06.2023), Hoja de Trámite de Vicerrectorado de Investigación con Proveído N° 712 (28.06.2023), copia del Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Investigación (28.06.2023), Oficio N° 320-2023-VRI-UNH (28.06.2023), Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 4151 (28.06.2023), Hoja de Trámite de Secretaría General con Proveído N° 2214 (28.06.2023); sobre ampliación de plazo para la entrega del Informe Final de Tesis financiado con el Programa Presupuestal 066-2019 titulado: "NIVELES DE CONCENTRACIÓN DE METALES PESADOS EN COMPONENTE SANGUÍNEO PROVENIENTES DE ALPACAS DE COMUNIDADES ALEDAÑOS DE CENTROS MINEROS ACTIVOS - HUANCAMELICA", siendo responsables los tesisas: Gessica Annie AYUQUE LIZANA y Willian Josué RAMOS CONTRERAS; y, asesor: Mg. Melanio JURADO ESCOBAR; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220; *Cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; y, El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;*

Que, con Resolución N° 0704-2019-R-UNH (05.11.2019), en su artículo tercero, aprueba 02 proyectos de tesis del Centro de Investigación Científica Multidisciplinario (CICMI), ganadores del Concurso del Programa 066, segunda convocatoria del Instituto de Investigación de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica, entre ellos a:

N°	TÍTULO	ESCUELA PROFESIONAL	ASESOR	ESTUDIANTES	PRESUPUESTO	FECHA DE DURACIÓN
3	"NIVELES DE CONCENTRACIÓN DE METALES PESADOS EN COMPONENTE SANGUÍNEO PROVENIENTES DE ALPACAS DE COMUNIDADES ALEDAÑOS DE CENTROS MINEROS ACTIVOS - HUANCAMELICA"	Centro de Investigación Científica Multidisciplinario (CICMI)	Mg. Melanio JURADO ESCOBAR	AYUQUE LIZANA, Gessica Annie RAMOS CONTRERAS, Willian Josue	4 500,50	INICIO: OCTUBRE 2019  CULMINACIÓN: JUNIO 2020

Que, con fecha 16 de marzo de 2023, los tesisas Gessica Annie AYUQUE LIZANA y Willian Josué RAMOS CONTRERAS, solicitan al director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la UNH, ampliación de plazo hasta el mes de diciembre de 2023, para la entrega del Informe Final de tesis financiado con el Programa



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://appunh.com/validar-documento/f61c70f9-cb7c-4f1a-82a9-e921154068a3/verificar>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

## Consejo Universitario

### RESOLUCIÓN N° 0672-2023-CU-UNH

Huancavelica, 03 de julio de 2023

Presupuestal 066 - 2019 titulado: "NIVELES DE CONCENTRACIÓN DE METALES PESADOS EN COMPONENTE SANGUÍNEO PROVENIENTES DE ALPACAS DE COMUNIDADES ALEDAÑOS DE CENTROS MINEROS ACTIVOS - HUANCVELICA", debido a que la coyuntura mundial, no permitió el ingreso a laboratorio, y retraso la llegada de insumos necesarios para la ejecución de la investigación;

Que, el director del Instituto de Investigación de Ciencias de Ingeniería, remite a la vicerrectora de investigación de la UNH, el Informe N° 005-2023-INST DE INV-CI-VRI-UNH (28.06.2023), concluyendo que analizada la solicitud y el cronograma de actividades de los tesis, así como el informe del asesor, se verifica que el retraso desde el año 2019, fue por la pandemia Covid-19, que dificultó la importación de reactivos, instrumentos de laboratorio y otros necesarios para la ejecución del proyecto, sugiriendo que se otorgue viabilidad a la ampliación solicitada fin de que los tesis culminen el proyecto de investigación con la presentación del informe final; y, sugiere su atención en Consejo de Investigación;

Que, la vicerrectora de investigación, remite al señor rector de la UNH, con Oficio N° 320-2023-VRI-UNH (28.06.2023), el acuerdo de sesión ordinaria de Consejo de Investigación de fecha 28 de junio de 2023, sobre el particular, que a la letra dice: (...) *aprueba la ampliación de plazo hasta el 30 de noviembre de 2023 para la entrega del informe final de tesis del programa presupuestal 066-2019 titulado: "NIVELES DE CONCENTRACIÓN DE METALES PESADOS EN COMPONENTE SANGUÍNEO PROVENIENTES DE ALPACAS DE COMUNIDADES ALEDAÑOS DE CENTROS MINEROS ACTIVOS - HUANCVELICA", siendo responsables: Gessica Annie AYUQUE LIZANA y Willian Josué RAMOS CONTRERAS. Remítase a rectorado para su emisión de acto resolutorio con cargo a dar cuenta en Consejo Universitario;*

Que, el Programa Presupuestal 0066 tiene como resultado específico que: *los egresados de las universidades públicas cuenten con adecuadas competencias para su desempeño profesional. De esta manera, el egresado se inserta adecuadamente en el mercado laboral, y contribuye con el desarrollo del país;*

Que, el artículo 50° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: *El Vicerrector de Investigación, según sea el caso es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado;*

Que, de conformidad al numeral 251.2) del artículo 251° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://appunh.com/validar-documento/f61c70f9-cb7c-4f1a-82a9-e921154068a3/verificar>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

## Consejo Universitario

### RESOLUCIÓN N° 0672-2023-CU-UNH

Huancavelica, 03 de julio de 2023

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dice: *Cuando el cumplimiento de las obligaciones previstas en una disposición legal corresponda a varias personas conjuntamente, responderán en forma solidaria de las infracciones que, en su caso, se cometan, y de las sanciones que se impongan;*

Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos 92°, 95° y 97° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0008-2023-AU-UNH (31.05.2023): *La investigación en la UNH constituye una función esencial y obligatoria como instrumento de generación de nuevos conocimientos y desarrollo de tecnologías. Para tal efecto, la Universidad asume el desarrollo de la investigación formativa, científica y tecnológica, orientado al emprendimiento y la innovación para satisfacer las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad regional y nacional; La investigación formativa, científica, tecnológica e innovación es inherente a la función docente, estudiantes y graduados; y, La Universidad promueve la investigación científica, tecnológica e innovación con la participación de docentes, estudiantes y graduados, en grupos o redes de investigación local, nacional o internacional creadas por las instituciones públicas o privadas, respectivamente;*

Que, el artículo 107° de la norma bajo comentario dice: *La UNH promueve el acceso a los fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica;*

Que, el artículo 136° de la norma acotada, prescribe: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, los numerales 5), 25) y 26) del artículo 141° del referido Estatuto establecen que, el Consejo Universitario tiene dentro de sus atribuciones: *Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las unidades académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular; Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendado a otras autoridades universitarias; y, Otras que señala la Ley, el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones, respectivamente;*

Que, con Oficio Transcriptorio N° 0244-2021-CU-SEGE-R-UNH (19.03.2021), de sesión extraordinaria de Consejo Universitario llevado a cabo el día 19 de marzo de 2021, se acuerda: *Los miembros de Consejo Universitario acuerdan autorizar al rector emitir la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, de los acuerdos del Consejo de Investigación relacionados con procesos administrativos de proyectos FOCAM y Programa Presupuestal 066, por lo que la presente será informada en la próxima sesión de Consejo Universitario;*



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://appunh.com/validar-documento/f61c70f9-cb7c-4f1a-82a9-e921154068a3/verificar>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

## Consejo Universitario

### RESOLUCIÓN N° 0672-2023-CU-UNH

Huancavelica, 03 de julio de 2023

Que, el señor rector, autoriza al secretario general de la UNH, a través de la Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 4151 (28.06.2023), emisión de la presente resolución, de acuerdo a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.2021), con cargo a dar cuenta en próxima sesión de Consejo Universitario;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR** el plazo hasta el 30 de noviembre de 2023, para la entrega del Informe Final de tesis financiado con el Programa Presupuestal 066-2019 titulado: “NIVELES DE CONCENTRACIÓN DE METALES PESADOS EN COMPONENTE SANGUÍNEO PROVENIENTES DE ALPACAS DE COMUNIDADES ALEDAÑOS DE CENTROS MINEROS ACTIVOS - HUANCAMELICA”, siendo responsables los tesisistas: Gessica Annie AYUQUE LIZANA y Willian Josué RAMOS CONTRERAS; y, asesor: Mg. Melanio JURADO ESCOBAR.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – SEÑALAR** que el Consejo de Investigación, Vicerrectorado de Investigación, los responsables de la investigación – Programa Presupuestal 0066, el asesor, y el director del Instituto de Investigación de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica, asumirán de forma solidaria responsabilidad administrativa, si hubieran incurrido en falta, con los actos administrativos que hubieran implementado en la concreción del presente acto resolutorio, de conformidad al numeral 251.2) del artículo 251° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** con la presente al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Instituto de Investigación de Ciencias de Ingeniería, oficinas internas de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesados, para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.** -----

Edgardo Félix Palomino Torres

Rector

Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/gesv.

Daniel Quispe Vidalón

Secretario General

Universidad Nacional de Huancavelica



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://appunh.com/validar-documento/f61c70f9-cb7c-4f1a-82a9-e921154068a3/verificar>